

Municipio de Tenosique, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27017-19-1858-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1858

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,353.6
Muestra Auditada	36,353.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuya muestra auditada ascendió a 36,353.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tenosique, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,859.1 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,496.2 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 16,361.1 miles de pesos, para un total de 31,716.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, de los contratos con número CO-DOOTSM-TEN- 065/2024, CO-DOOTSM-TEN-036/2024 y CO-DOOTSM-TEN-03/2024, relacionados con la construcción de parque público en la colonia Magisterial y la construcción de pavimento hidráulico colonia Municipal, y construcción del Gimnasio Público Municipal, no se proporcionaron los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 4,637.2 miles de pesos, de los cuales 2,931.2 miles de pesos del FAISMUN 2024 y 1,706.0 miles de pesos son de las PFM 2024.

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales	
1	FAISMUN	CO-DOOTSM-TEN-065/2024	Construcción de parque público en la colonia Magisterial.	4,989.5	4,575.3	414.2
2	FAISMUN	CO-DOOTSM-TEN-036/2024	Construcción de pavimento hidráulico colonia Municipal.	9,800.8	7,283.8	2,517.0
		Total FAISMUN		14,790.3	11,859.1	2,931.2
3	FORTAMUN	CONT-DOOTSM-TEN-071/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la colonia Municipal.	3,496.2	3,496.2	0.0
		Total FORTAMUN		3,496.2	3,496.2	0.0
4	PFM	CV-15-2024	Juegos infantiles.	4,248.9	4,248.9	0.0
5	PFM	CV-38-2024	Gimnasio.	4,828.5	4,828.5	0.0
6	PFM	CO-DOOTSM-TEN-003/2024	Construcción de Gimnasio Publico Municipal.	8,989.7	7,283.7	1,706.0
		Total PFM		18,067.1	16,361.1	1,706.0
		Total universo seleccionado		36,353.6	31,716.4	4,637.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

El municipio de Tenosique, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, así como la documentación comprobatoria del gasto por 4,637,249.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 9,077.4 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los contratos con número CV-15-2024 y CV-38-2024, relacionados con la juegos infantiles y gimnasio, respectivamente, no se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón y las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco artículo 51, fracción XII.

El Municipio de Tenosique, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en acta de primera sesión extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Tenosique, Tabasco, en donde se establecen los montos máximos de contratación autorizados y oficio aclaratorio indicando que la garantía de cumplimiento y vicios ocultos no son aplicables, para los contratos con número CV/15/2024 y CV/38/2024; sin embargo, la constancia de inscripción al padrón no cumple debido a que los rubros comerciales no coinciden con el objeto del contrato, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27017-19-1858-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenosique, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, contrataron una empresa cuyos rubros comerciales no coinciden con el objeto del contrato número CV-38-2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción XII.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, por un monto de 9,077.4 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, se observó que en los contratos con número CV-15-2024 y CV-38-2024, relacionados con los conceptos de juegos infantiles y gimnasio, respectivamente, no contaron con el acta de entrega-recepción de los bienes y el reporte fotográfico que acredite que están en operación por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 66.

El Municipio de Tenosique, Tabasco, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en tarjeta de resguardo de mobiliarios y equipo con fotografías, estado de cuenta bancario y comprobante de transferencia bancario del contrato CV/15/2024; sin embargo, no presento reporte fotográfico amplio y actualizado que permita validar la ubicación y uso de los bienes; del contrato CV/38/2024, presentó entrada al almacén, salida al almacén, tarjeta de resguardos de mobiliario y equipo con fotografía, comprobante de transferencia bancaria (SPEI) y estado de cuenta al 30 de septiembre de 2024; sin embargo, no presentó reporte fotográfico amplio y actualizado que permita validar la ubicación y uso de los bienes, manteniendo un monto por solventar de 9,077,345.18 pesos.

2024-D-27017-19-1858-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,077,345.18 pesos (nueve millones setenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números CV/15/2024 y CV-38-2024, los reportes fotográficos amplios y actualizados que permita validar la ubicación y uso de los bienes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 66.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 14,790.3 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 3,496.2 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por 8,989.7 miles de pesos, se verificó que 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los

expedientes de 4 contratos con número CO-DOOTSM-TEN-003/2024, CONT-DOOTSM-TEN-071/2024, CO-DOOTSM-TEN-065/2024 y CO-DOOTSM-TEN-036/2024, relacionados con la construcción de Gimnasio Publico Municipal, la construcción de pavimento con concreto hidráulico en la colonia Municipal, la construcción de parque público en la colonia Magisterial y la construcción de pavimento hidráulico colonia Municipal, respectivamente, se carece de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el convenio modificatorio con anexos y las garantías de anticipo, de cumplimiento, de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 44.

El Municipio de Tenosique, Tabasco, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó, para los contratos CO-DOOTSM-TEN-003/2024, CONT-DOOTSM-TEN-071/2024, CONT-DOOTSM-TEN-065/2024 y CO-DOOTSM-TEN-036/2024 la documentación consistente en suficiencia presupuestal, adecuación presupuestal, invitación a contratistas, dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes y contratada, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento, contrato, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos, garantía de ampliación del convenio modificatorio y convenio modificatorio; sin embargo, para el contrato CO-DOOTSM-TEN-003/2024 no presentó acta constitutiva de empresas concursantes y la opinión de cumplimiento es de años posteriores; para el contrato CONT-DOOTSM-TEN-071/2024 no proporcionó oficio de suficiencia presupuestal, acta constitutiva de empresa concursante, ni opinión de cumplimiento positiva; para el contrato CONT-DOOTSM-TEN-065/2024 no acredita contar con suficiencia presupuestal, opinión de cumplimiento, convenio modificatorio; ni ampliación de garantía del convenio; y para el contrato CO-DOOTSM-TEN-036/2024 no presentó acta constitutiva de empresas concursantes, ni opinión de cumplimiento positiva, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27017-19-1858-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenosique, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado los expedientes de los contratos con números, CO-DOOTSM-TEN-003/2024, al carecer del acta constitutiva de empresas concursantes y la opinión de cumplimiento es de años posteriores; CONT-DOOTSM-TEN-071/2024, carece del oficio de suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresa concursante y la constancia de opinión de cumplimiento

positiva; CONT-DOOTSM-TEN-065/2024, carece del oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de opinión de cumplimiento, el convenio modificatorio y la ampliación de garantía del convenio y CO-DOOTSM-TEN-036/2024, carece de la acta constitutiva de empresas concursantes y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 44.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, de los cuales 14,790.3 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN 2024, 3,496.2 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024, y 8,989.7 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, para un total de 27,276.2 miles de pesos, se observó que los expedientes de 4 contratos con número CO-DOOTSM-TEN-003/2024, CONT-DOOTSM-TEN-071/2024, CO-DOOTSM-TEN-065/2024 y CO-DOOTSM-TEN-036/2024, relacionados con la construcción de Gimnasio Publico Municipal, la construcción de pavimento con concreto hidráulico en la colonia Municipal, la construcción de parque público en la colonia Magisterial y la construcción de pavimento hidráulico colonia Municipal, respectivamente, no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, los archivos de lenguaje marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), las facturas y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 22.

El Municipio de Tenosique, Tabasco, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el acta de entrega-recepción, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, el oficio de terminación de obra, las bitácoras de obra, las estimaciones con la documentación soporte y las facturas; respecto al contrato CONT-DOOTSM-TEN-071/2024 presentó el acta de entrega-recepción, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, el oficio de terminación de obra, las bitácoras de obras, las estimaciones con documentación soporte y las facturas, por lo cual justifica un monto de 3,496,240.00 pesos; para el contrato CO-DOOTSM-TEN-003/2024; sin

embargo, no presentó el documento que acredita la propiedad, ni la documentación comprobatoria por 8,989,741.17 pesos; en cuanto al contrato CONT-DOOTSM-TEN-065/2024 presentó las estimaciones con documentación soporte, la bitácora de obra y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, no presentó el documento que acredita la propiedad, ni la documentación comprobatoria por 4,989,496.21 pesos; del contrato CO-DOOTSM-TEN-036/2024 presentó las facturas, las pólizas de egresos y el documento que acredita el pago, con lo que justifica un monto de 9,800,810.23 pesos, por un monto total por justificar de 13,979,237.38 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-27017-19-1858-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,989,496.21 pesos (cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acredite la propiedad donde se realizó la obra pública del contrato número CO-DOOTSM-TEN-065/2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 22.

2024-D-27017-19-1858-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,989,741.17 pesos (ocho millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación que acredite la propiedad donde se realizó la obra pública del contrato número CO-DOOTSM-TEN-003/2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 22.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,056,582.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 36,353.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio Tenosique, Tabasco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto en las adquisiciones como lo son los reportes fotográficos amplios y actualizados que permita validar la ubicación y uso de los bienes; y en obra pública la documentación que acredite la propiedad donde se realizó la obra pública del contrato número CO-DOOTSM-TEN-065/2024 y la documentación que acredite la propiedad donde se realizó la obra pública del contrato número CO-DOOTSM-TEN-003/2024 lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,056.6 miles de pesos, representó el 63.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenosique, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/CA/649/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6, se consideran como no atendidos.



CONTRALORIA MUNICIPAL

12 Hoors
1053



2025, "Año de la Mujer Indígena"

Tenosique, Tabasco a 10 de diciembre de 2025

Oficio: CM/CA/649/2025.

Asunto: Envío Solventaciones Preliminares Auditoría 1858

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Ciudad de México



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en atención al Oficio Núm. DGAGF "D" /8802/2025, anexo al presente me permito enviar a usted, Cédula de observaciones impresas, así como información digital en USB, con un peso de 3.87 GB; que contiene las solventaciones preliminares de las observaciones derivadas de la Auditoría número 1858 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" correspondiente a la Cuenta Pública 2024, de este municipio de Tenosique, Tabasco.

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted con un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Fausto Flores Córdova
Subcontralor y Enlace de Auditorías



C.c.p. Mtro. Sandra Beatriz Hernández Jiménez. - Presidenta Municipal
C.c.p. Archivo
MTRO'FFC/rock*



CALLE 215/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Tenosique, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción XII, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 22 y 44, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.